

FICHA TÉCNICA DE LENGUAJE DE SEÑAS PARA LA TRADUCCIÓN DE SESIONES PÚBLICAS

4 DE SEPTIEMBRE DE 2023

La Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral requiere del servicio de interpretación a Lengua de Señas Mexicana LSM de las actividades jurisdiccionales y académicas que en ella se desarrollan, durante el periodo **01 de enero al 31 de diciembre de 2024**. Para lo cual se solicita:

- Registrar las interpretaciones español – LSM en formato digital audiovisual de las **Sesiones Públicas de la Sala Regional**, así como aquellos **eventos y comunicados** de los que el Tribunal tenga interés conservar una versión digital, que se presenten durante la vigencia del contrato.
- **Difundir vía internet** las interpretaciones español – LSM de las Sesiones Públicas de la Sala Regional, así como aquellos eventos y comunicados de los que el Tribunal tenga interés conservar una versión digital, que se presenten durante la vigencia del contrato.
- Estos archivos, su almacenamiento, edición y difusión serán **propiedad intelectual del Tribunal Electoral**.
- Se podrán solicitar tantos servicios de interpretación a LSM como sea necesario.
- El servicio de LSM será en las modalidades de interpretación simultánea o no simultánea:

Se entiende como **“Servicios de Interpretación simultánea”** a la transmisión en tiempo real de la información a Lengua de Señas Mexicana, mismos que serán realizados por **2 intérpretes por evento**; se entiende por **“Servicios de Interpretación no simultánea”** a los que se solicitan de un evento ocurrido o comunicados especiales en formato digital audiovisual en los que se requiera difusión en LSM accesible para las personas pertenecientes a la Comunidad Sorda, a través de la Coordinación de Comunicación Social de la Sala Regional Xalapa vía **oficio de solicitud o correo electrónico**. Las versiones de Interpretación no simultánea a LSM se entregarán en un plazo de **24 a 48 horas después de su solicitud**.

- El prestador del servicio y sus colaboradores acreditarán **experiencia profesional** en su campo de acción.
- El prestador del servicio y sus colaboradores aceptan los **convenios de confidencialidad y uso de información**.
- El responsable del servicio proporcionará números telefónicos y correos electrónicos para ser convocado.
- Para las Sesiones públicas, el servicio deberá ser proporcionado en la **Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral** ubicada en la **calle Rafael Sánchez Altamirano no. 15 esquina Avenida Cuauhtémoc, Colonia Jardines de las Animas Fraccionamiento Valle Rubí, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz**, para ello el proveedor será convocado con un mínimo de **12 horas** de anticipación. Considerando que los trabajos del Tribunal Electoral son permanentes y en año electoral todos los días y horas son hábiles, por lo cual queda abierta la posibilidad de ser convocado de manera **urgente, extraordinaria y cualquier día de la semana**.



- Deberá presentarse el personal con su cargo y responsabilidades para acreditarse ante la Sala Regional Xalapa, por lo que deberán asistir **2 intérpretes por evento** para efectos de transmisión simultánea.
- Para eventos fuera del edificio sede, se dará aviso hasta **36 horas de anticipación**, como mínimo, y deberán presentarse en la sede indicada a la hora determinada para realizar su trabajo.
- El prestador del servicio se deberá presentar por lo menos con **30 minutos de anticipación** al lugar del evento para su instalación y pruebas de audio, video, iluminación y ventilación, tiempo que no se contabilizará para efectos de facturación.
- El Tribunal Electoral proporcionará lo siguiente para apoyar la realización del trabajo de los intérpretes de LSM:
 - 1.- Instalaciones apropiadas para el acomodo de los intérpretes en la Sala Regional o en el recinto que se use en cada evento.
 - 2.-El equipo de audio y video para la grabación y transmisión simultánea de los eventos.
- El Intérprete deberá cotizar el costo por los servicios de interpretación por sesión en pesos mexicanos **más IVA**, por hora completa contra entrega de factura, tomando en cuenta como inicio de labores la hora en que se cita al equipo de intérpretes para la prestación del servicio. dicho monto no podrá variar durante la vigencia del contrato.
- A partir del minuto 11 de la siguiente hora, el servicio de interpretación será pagado por periodos de 30 minutos.

En caso de que la sesión se suspenda habiendo llegado el equipo de intérpretes, será pagada una hora completa de servicio.

En caso de que la sesión se posponga de la hora pactada, el tiempo del servicio empezará a contarse a partir de 15 minutos después de la hora pactada para inicio de labores.
- Forma de pago. Los montos a pagar de los servicios de interpretación a LSM se realizarán por evento y dentro de un plazo máximo de **15 días hábiles** posteriores a la entrega de la factura correspondiente.

ATENTAMENTE.

ING. JUAN JAVIER NAVA GARCIA
SUBDIRECTOR